



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

### **Tutela de 1ª instancia No. 120398**

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por DIUBER GALVIS LOAIZA contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, en concordancia con lo previsto en el numeral 5º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 333 de 2021, se ordena:

1. Vincúlense al contradictorio al Juzgado 4º Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Villavicencio, al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de ese lugar, a las secretarías y/oficinas de apoyo judicial de las autoridades accionadas y vinculadas y a las demás autoridades, partes e intervinientes dentro del proceso con radicado 50001600056420180416000 (01).

2. Notifíquese esta determinación a las partes accionadas y vinculadas como terceros con interés legítimo en el asunto, para que en el improrrogable término de un (1) día se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen copia de las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes y terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas [despenal004tutelas3@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004tutelas3@cortesuprema.gov.co) y [despenal004fo@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004fo@cortesuprema.gov.co)

3. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA.